

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 31 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 57, de 24 de marzo), corregida por Resolución de 7 de abril de 2015 (BOJA núm. 68, de 10 de abril), Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio) y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Enfermero/a.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

00148471

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 15 de enero hasta el 29 de enero de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud)), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

ENFERMERO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	2
	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA	1
	1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE – ALTO ALMANZORA	1
	1324	ZONA BÁSICA DE SALUD BERJA	1
	1327	ZONA BÁSICA DE SALUD EL EJIDO	5
	1328	ZONA BÁSICA DE SALUD ROQUETAS DE MAR	1
	1330	ZONA BÁSICA DE SALUD ALMERÍA	2
	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	33
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	3

ENFERMERO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2209	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ	3
	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ – COSTA NOROESTE	1
	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	3
	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	4
	2318	ZONA BÁSICA DE SALUD CONIL	1
	2329	ZONA BÁSICA DE SALUD ROTA	1
	2344	ZONA BÁSICA DE SALUD LOS BARRIOS	1
	2350	ZONA BÁSICA DE SALUD JIMENA DE LA FRONTERA	1
	2360	ZONA BÁSICA DE SALUD JEREZ	4
	2361	ZONA BÁSICA DE SALUD ALGECIRAS	1
	2362	ZONA BÁSICA DE SALUD LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2363	ZONA BÁSICA DE SALUD CÁDIZ	1
	2364	ZONA BÁSICA DE SALUD SAN FERNANDO	1
	2366	ZONA BÁSICA DE SALUD PUERTO DE SANTA MARÍA	2
	2367	ZONA BÁSICA DE SALUD SANLÚCAR DE BARRAMEDA	3
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	8
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	4
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	6
2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	6	
2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRA.	14	
2960	CENTRO TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS CÁDIZ	1	
CÓRDOBA	3210	DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	2
	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	4
	3350	ZONA BÁSICA DE SALUD CÓRDOBA	1
	3354	ZONA BÁSICA DE SALUD PEÑARROYA – PUEBLONUEVO	1
	3357	ZONA BÁSICA DE SALUD VILLANUEVA DE CÓRDOBA	1
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	13
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	15
	3922	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
GRANADA	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	2
	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	3
	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	2
	4319	ZONA BÁSICA DE SALUD HUÉSCAR	1
	4320	ZONA BÁSICA DE SALUD BAZA	1
	4327	ZONA BÁSICA DE SALUD ALHAMA DE GRANADA	1
	4343	ZONA BÁSICA DE SALUD ALMUÑÉCAR	1
	4346	ZONA BÁSICA DE SALUD UGÍJAR	1
	4350	ZONA BÁSICA DE SALUD GRANADA	5
	4351	ZONA BÁSICA DE SALUD MOTRIL	2
	4352	ZONA BÁSICA DE SALUD ALBOLOTE	2
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	16
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	12	
4960	CENTRO TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS GRANADA	1	

ENFERMERO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5206	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA HUELVA – ANDÉVALO CENTRAL	1
	5207	DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO – CAMPIÑA	2
	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA – COSTA	1
	5312	ZONA BÁSICA DE SALUD CAMPIÑA NORTE	1
	5314	ZONA BÁSICA DE SALUD AYAMONTE	1
	5315	ZONA BÁSICA DE SALUD CARTAYA	1
	5316	ZONA BÁSICA DE SALUD LEPE	1
	5317	ZONA BÁSICA DE SALUD ISLA CRISTINA	1
	5330	ZONA BÁSICA DE SALUD HUELVA	2
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	13
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	3
5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	7	
JAÉN	6208	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORTE	3
	6209	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – NORDESTE	4
	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN – SUR	2
	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	1
	6301	ZONA BÁSICA DE SALUD ALCALÁ LA REAL	2
	6303	ZONA BÁSICA DE SALUD TORREDONJIMENO	1
	6305	ZONA BÁSICA DE SALUD MARTOS	1
	6311	ZONA BÁSICA DE SALUD MANCHA REAL	1
	6324	ZONA BÁSICA DE SALUD ÚBEDA	1
	6332	ZONA BÁSICA DE SALUD BEAS DE SEGURA	1
	6342	ZONA BÁSICA DE SALUD JAÉN	1
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	16
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	5
6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	8	
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	3
	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	3
	7213	DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA	2
	7214	DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA	1
	7215	DISPOSITIVO DE APOYO VALLE DE GUADALHORCE	1
	7216	DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA	3
	7301	ZONA BÁSICA DE SALUD COÍN	1
	7304	ZONA BÁSICA DE SALUD CÁRTAMA	1
	7317	ZONA BÁSICA DE SALUD RINCÓN DE LA VICTORIA	1
	7337	ZONA BÁSICA DE SALUD TORREMOLINOS BENALMÁDENA	1
	7338	ZONA BÁSICA DE SALUD ALHAURÍN DE LA TORRE	1
	7342	ZONA BÁSICA DE SALUD ARCHIDONA	1
	7354	ZONA BÁSICA DE SALUD ESTEPONA	1
	7360	ZONA BÁSICA DE SALUD MÁLAGA	5
	7365	ZONA BÁSICA DE SALUD VÉLEZ MÁLAGA	2
	7367	ZONA BÁSICA DE SALUD MARBELLA	3
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	33
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	28
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	5
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	11
7960	CENTRO TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS MÁLAGA	2	

ENFERMERO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	3
	8220	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE	3
	8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	2
	8301	ZONA BÁSICA DE SALUD SANLÚCAR LA MAYOR	3
	8302	ZONA BÁSICA DE SALUD PILAS	1
	8316	ZONA BÁSICA DE SALUD MAIRENA ALJARAFE	2
	8332	ZONA BÁSICA DE SALUD CAMAS	1
	8364	ZONA BÁSICA DE SALUD ESTEPA	1
	8374	ZONA BÁSICA DE SALUD DOS HERMANAS	1
	8376	ZONA BÁSICA DE SALUD SEVILLA	6
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	45
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	16
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	13
	8960	CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS SEVILLA	1
	8990	HOSPITAL LA MERCED	6
TOTAL:			506